

**REGLAMENTO (CEE) Nº 511/93 DE LA COMISIÓN**

de 5 de marzo de 1993

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1724/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de abastecimiento específico de productos del sector de la carne de porcino de las islas Canarias**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas especiales en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrícolas<sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3714/92<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,Considerando que en el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1724/92 de la Comisión<sup>(3)</sup> se fijan las cantidades del balance de provisiones de abastecimiento de productos del sector de la carne de porcino que están exentas de la tasa de importación desde terceros países o que pueden recibir una ayuda comunitaria;

Considerando que, a la vista de la experiencia adquirida, es oportuno modificar estas cantidades para cubrir de manera satisfactoria las necesidades del sector;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de porcino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1724/92 se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.<sup>(2)</sup> DO nº L 378 de 23. 12. 1992, p. 23.<sup>(3)</sup> DO nº L 179 de 1. 7. 1992, p. 90.

## ANEXO

## « ANEXO I

**Balance de previsiones de abastecimiento de productos del sector de la carne de porcino de las islas Canarias en el período comprendido entre el 1 de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993**

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidad (en toneladas)
ex 0203	Carne de animales de la especie porcina doméstica, fresca o refrigerada	1 860
ex 0203	Carne de animales de la especie porcina doméstica, congelada	19 000
1601 00	Embutidos y productos similares, de carne, de despojos o de sangre ; preparaciones alimenticias a base de estos productos	13 000
1602 20 90	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal excepto gansos y patos	1 900
	Las demás preparaciones y conservas que contengan carne o despojos de la especie porcina doméstica :	
1602 41 10	Jamones y trozos de jamón	3 000
1602 42 10	Paletas y trozos de paleta	2 600
1602 49	Las demás, incluidas las mezclas	3 450 *